



CONVENIOS SUSCRITOS AYUNTAMIENTO

| CONVENIO | OBJETO | PARTES FIRMANTES | PLAZO DE DURACION | MODIFICACIONES REALIZADAS | OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES | OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS |
|---|---|--|--|---------------------------|--|--|
| Convenio de delegación de gestión tributaria con entidades locales integradas en el ámbito territorial de la provincia de Huesca | La delegación de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, en su caso, de los tributos locales y demás ingresos de derecho público. | Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Vicién | La duración del Convenio se establece por tiempo indefinido, a contar desde la fecha del acuerdo de delegación. La revocación o la renuncia a la delegación conferida deberá notificarse por la parte que así lo acuerde antes del 30 de junio del año anterior a aquél en que deba surtir efecto. | No aplica | Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Vicién | La Entidad Local pagará por la prestación del servicio conveniado el 3 % sobre los débitos recaudados en periodo voluntario y ejecutivo; el 50% de los recargos recaudados en periodo ejecutivo, así como, el 50 % de los intereses de demora. La retenciones establecidas en el párrafo anterior se harán efectivas mediante descuentos en las entregas a cuenta o liquidaciones que se practiquen por los ingresos recaudados. |
| Convenio interadministrativo de cooperación entre la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y los Ayuntamientos para la prestación, por parte de la Comarca, en régimen de competencia delegada, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos | La regulación de las condiciones para la prestación, por parte de de la comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en régimen de competencia delegada y con carácter supramunicipal, del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos en los municipios de la Comarca que se adhieran al mismo. | Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y el Ayuntamiento de Vicién | 4 años a partir del 2 de octubre de 2020 | No aplica | Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y el Ayuntamiento de Vicién | No aplica |